



**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“¡Ganá un marchamo con Scotiabank!”**

I-TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES:

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta la actividad se deriven, son propiedad exclusiva de Scotiabank de Costa Rica S.A.

II- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“¡Ganá un marchamo con Scotiabank!”

III-PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

IV- DINÁMICA:

Entre las personas que del 13 al 17 de noviembre del 2020, se conviertan en nuevos seguidores del perfil de Facebook llamado **Scotiabank Costa Rica**, se sorteará el pago de un (1) Derecho de Circulación 2021, conocido como **Marchamo**, para un único vehículo y con un valor máximo de ₡250,000 (doscientos cincuenta mil colones).

Para participar en el sorteo los interesados únicamente deberán darle **“Me gusta”** al perfil de Facebook Scotiabank Costa Rica y mantenerse como seguidores al momento del sorteo.

V- FORMA DE PARTICIPAR:

1. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y restricciones tanto de participación, como de la promoción. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
2. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
3. En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES” ver reglamento en el sitio web: www.scotiabankcr.com en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones por Scotiabank. Dichas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

VI- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción es válida para personas físicas, residentes en la República de Costa Rica, que cuenten con un perfil en Facebook, sean mayores de 18 años y cuenten con una identificación vigente y válida (cédula o pasaporte) que participen de la forma anteriormente indicada en la cláusula IV de este reglamento.

VII- DEL PREMIO:

El premio consistirá en la devolución del monto cancelado por el derecho de circulación 2021 para un vehículo. La devolución tendrá un valor máximo de ₡250,000 (doscientos cincuenta mil colones) y se realizará a través de una cuenta de ahorro o corriente, una tarjeta de regalo o una tarjeta de crédito de Scotiabank.

VIII- DEL SORTEO:

1. El sorteo es aleatorio mediante la función *random* del sistema Excel, que permite buscar ganadores de manera aleatoria, y participarán únicamente los usuarios que realizaron el paso indicado en la cláusula IV del presente reglamento.
2. El sorteo se hará en presencia de un Notario Público, el cual realizará un acta notarial como respaldo.
3. La selección del ganador se llevará a cabo el día 25 de noviembre del 2020, en las oficinas de Scotiabank en Sabana Norte, entre todos los que cumplan con lo indicado en el presente reglamento. Se escogerá **1 ganador y 3 suplentes**.
4. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre del ganador y de los suplentes, así como el premio del cual se hacen acreedores.
5. El Banco puede modificar la fecha del sorteo a su discreción, de lo cual se hará un comunicado en el sitio web: www.scotiabankcr.com o en el perfil (<https://www.facebook.com/ScotiabankCR/>). Los ganadores serán comunicados a través de una publicación en Facebook.
6. Una vez realizada esta publicación, el ganador deberá contactar al Banco mediante un mensaje privado al Facebook Messenger para proceder con el proceso de acreditación del premio, en dicho mensaje deberá indicar su nombre completo, nombre de usuario de Facebook y número documento de identidad.
7. En caso de no recibir mensaje directo por parte del ganador en un período de 48 horas naturales, se procederá a contactar a los suplentes en el orden en que fueron determinados al momento del sorteo.
8. Al momento de la entrega (acreditación) del premio, el ganador firmará un recibido conforme, aceptando todas las limitaciones y condiciones que este premio represente y de tal forma libera al Banco de toda responsabilidad.

IX-CONDICIONES:

1. Para recibir el premio el ganador debe:
 - a. Pagar el monto correspondiente del marchamo 2021 en Scotiabank, para la placa del vehículo que el participante elija.
 - b. Enviar al representante de Scotiabank que le sea asignado el comprobante del pago de ese marchamo donde se vea claramente el monto cancelado y la placa del vehículo.
 - c. En caso de que la persona favorecida no sea cliente actual de Scotiabank, deberá abrir una cuenta de ahorro o corriente en la que el Banco pueda realizar la devolución de hasta ₡250,000 (doscientos cincuenta mil colones) del monto del marchamo cancelado por el ganador de la promoción.

2. Si el ganador canceló un monto menor a ₡250,000 (doscientos cincuenta mil colones), Scotiabank acreditará únicamente el monto exacto del pago del marchamo, según el comprobante de pago que el favorecido aporte.
3. Si el monto del Marchamo cancelado es mayor a ₡250,000 (doscientos cincuenta mil colones), Scotiabank acreditará un monto máximo de ₡250,000 (doscientos cincuenta mil colones) a la cuenta de ahorro, corriente, tarjeta de regalo o tarjeta de crédito de Scotiabank del favorecido. El método de acreditación será definido por el Banco de acuerdo al perfil crediticio de la persona favorecida.
4. Una vez que el ganador cumpla con las condiciones para ser acreedor el premio, la devolución se aplicará en un plazo de 8 días hábiles.
5. Bajo ninguna circunstancia se modificará o se cambiará el premio ni se hará entrega de dinero en efectivo.
6. No participa ninguna persona empleada directa o indirecta de Scotiabank de Costa Rica S.A., The Bank of Nova Scotia (Costa Rica) S.A., ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
7. El premio es personal y no es transferible a ninguna persona.

X- RESPONSABILIDAD Y OTRAS CONDICIONES:

1. La responsabilidad del Banco finaliza con la acreditación que se haga al ganador del monto correspondiente al premio.
2. Scotiabank de Costa Rica, S. A. no será responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario o por enfermedades adquiridas en el disfrute del premio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones ni lesiones ni muerte que el ganador llegue a sufrir con ocasión de la aceptación del premio y de su disfrute.
3. Scotiabank tampoco será responsable en caso que la placa del vehículo que el favorecido elija para pagar el Marchamo 2021 tenga derechos de circulación de años anteriores pendientes de pago, partes, revisión técnica atrasada, juicios o requisitos pendientes. Esto será entera responsabilidad del favorecido.
4. Cualquier participación que, a discreción del Patrocinador, no cumpla con las pautas del Concurso, será descalificada. Las participaciones no podrán contener o mostrar contenido o material que viole o infrinja derechos de terceros de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los derechos de privacidad, publicidad, secretos comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y las marcas registradas de terceros que ya estén inscritos o bajo el régimen de derecho consuetudinario; contener o mostrar contenido o algún otro elemento creativo que no sea propiedad o sea original del participante registrado; contener o exhibir contenido, u otro engañoso, inapropiado, indecente, obsceno, venenoso, ilegal, difamatorio, calumnioso; el racismo, el odio o la explotación de cualquier clase, grupo o individuo, la discriminación basada en la raza, el sexo, la religión, la nacionalidad, la discapacidad, la orientación sexual o la edad, o las acciones o actividades que están restringidas, prohibidos, son ilegales o en contra de las leyes; o contener o exhibir contenido u otro material que sea ilegal, viole o sea contrario a leyes o regulaciones, incluyendo leyes de obscenidad. Queda a criterio y discreción del patrocinador eliminar las publicaciones que a su juicio estén relacionadas con lo anteriormente indicado.

5. De la información: Toda información suministrada al banco, en relación con la presente promoción, es verdadera y exacta y cualquier omisión o falsedad causará su terminación inmediata y por ende posibilidad de participar. Esta información se registrará en la base de datos del Banco y este la podrá compartir con las demás empresas del Grupo Financiero BNS en Costa Rica, en el que figura la empresa Grupo BNS de Costa Rica, S.A. como sociedad controladora, sin que por ello pierda el carácter de confidencial. Asimismo, autoriza expresamente al Banco para manejar, ceder y/o transferir aquella información incluyendo aquella de uso restringido con cualquiera otra de las empresas del Grupo Scotiabank Internacional en otros países distintos de Costa Rica, de forma tal que sus datos personales no perderán el carácter confidencial, podrán ser del conocimiento de Organismos Reguladores de acuerdo con las leyes aplicables a cada jurisdicción. Por último, cada cliente conoce que su información, sin perder el carácter de confidencial, podría también ser facilitada a terceros en su condición de proveedores de diferentes servicios a favor del banco, con lo cual están de acuerdo por el hecho de participar y se manifiesta con la entrega voluntaria de su información personal, según lo indicado en este reglamento.
6. En caso de ser cliente de Scotiabank, para poder resultar ganador en esta promoción, la persona deberá estar AL DÍA en todas sus obligaciones con SCOTIABANK y las empresas que integran el Grupo Financiero BNS en el cual la sociedad controladora es Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada.
7. Si el ganador es cliente de Scotiabank, para recibir el premio, será requisito indispensable que cumpla a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204: Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.
8. Facebook no patrocina, avala, ni administra de modo alguno esta promoción o campaña, ni está asociado a ella. La persona afiliada a Facebook está proporcionando su información y/o brindando sus comentarios a Scotiabank Costa Rica S.A. y no a Facebook. La información que proporcione solo se utilizará para los fines claros de la campaña.
9. Scotiabank Costa Rica S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para la adecuada realización de la dinámica.
10. Del derecho de imagen. Las personas ganadoras permitirán al Banco utilizar su imagen y sus nombres con fines de publicidad relacionada con ésta promoción y con la respectiva entrega del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el Banco entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el Banco podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Banco no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios.
11. Si el beneficiario no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
12. Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. El Banco se reserva el derecho de modificar o



cambiar los términos de este reglamento y podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará. También el patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

13. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

XI- DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO:

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S.A. lo publicará en su sitio web www.scotiabankcr.com.

Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 8001-SCOTIA (726842).

Scotiabank de Costa Rica® 2020. Todos los Derechos Reservados.

Central Telefónica: 8001-SCOTIA